

## DISCURSO DEL NUEVO DOCTOR HONORIS CAUSA D. JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO

Juan XXIII dijo en una ocasión que lo que sabía de su cortedad le bastaba para su propia confusión. A estas palabras del Papa Juan me acojo en estos momentos en los que me encuentro confundido por el inmenso honor que recibo al quedar incorporado al Claustro de Doctores de esta Universidad, gracias a la generosidad y la amistad de quienes han propuesto este doctorado *honoris causa*, que tanto me honra.

Por la Física de partículas elementales hoy sabemos que, en última instancia, la materia se resuelve en energías estructuradas, es decir, relacionadas. La materia no es más que energía dotada de forma, informada; es energía que ha adquirido una estructura, y toda estructura es interrelación.

Por su parte, la Biología actual más cualificada también nos enseña que el ser humano es un "ser de encuentro": vive, se desarrolla y perfecciona mediante encuentros que son formas privilegiadas de interrelación.

Estas son las razones por las que en este acto voy a referirme, ante todo, a mis encuentros con algunas de las personas que me han formado como profesor universitario. De todas ellas me siento deudor y a todas deseo dar las gracias porque como escribió Cervantes en la Carta de Don Quijote a Sancho: "la ingratitud es hija de la soberbia y uno de los mayores pecados que se sabe".

A mis maestros, Manuel Giménez Fernández, Mariano Aguilar Navarro, Antonio Truyol y Serra, Francisco Murillo Ferrol y René-Jean Dupuy debo el interés por los temas que más me han ocupado a lo largo de más de cincuenta años de dedicación a la enseñanza y la investigación. Proclamo aquí, una vez más, deudas que nunca podré pagar pero que siempre debo y deseo reconocer.

A Don Manuel Giménez Fernández debo mi formación en el pensamiento de Jacques Maritain, Emmanuel Mounier y Jean Guitton, esto es, en el humanismo integral y el personalismo, una actitud intelectual y política inspirada en los valores del cristianismo social, un espíritu democrático y antifascista, y el rechazo tanto del liberalismo como del totalitarismo.

A Don Mariano Aguilar debo, junto con otros dos de sus discípulos más directos, Roberto Mesa Garrido y Julio González Campos, la preocupación por los problemas básicos del Derecho Internacional: la fundamentación de su obligatoriedad, su naturaleza, y las formas históricas de organización internacional.

Mariano Aguilar me inculcó una perspectiva que permite una visión general del Derecho Internacional en un momento dado de su evolución histórica y de su desarrollo institucional. Por consiguiente, en función de su pasado, con lo que nos ha legado y del que no podemos hacer abstracción, y frente a las exigencias de un presente que tiene por tarea satisfacer.

Esta perspectiva, o al menos su búsqueda, es más necesaria que nunca en un momento de creciente especialización. Abandonadas a sí mismas, las diferentes partes dejarían de ser miembros interdependientes de un conjunto vivo para transformarse en piezas separadas cuyo conocimiento da lugar a una yuxtaposición de saberes más o menos aislados, y por ello empobrecidos respecto de su virtualidad para aprehender la realidad en su totalidad.

De Don Antonio Truyol soy deudor desde que tuve el privilegio de conocerle personalmente en la Academia de Derecho Internacional de La Haya en 1959. El Profesor Truyol impartía un curso titulado *Genèse et structure de la société internationale*, que para mi fue decisivo en la preparación, que entonces iniciaba, de mi

Memoria sobre el Concepto, Método y Fuentes del Derecho Internacional Público para participar en las oposiciones a cátedras de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado que tuvieron lugar entre octubre y diciembre de 1962.

Otra de las enseñanzas recibidas de estos dos maestros, tan afines en el pensamiento, fue la de la relevancia de los derechos humanos -esa "ensoñadora ideología" en palabras de Roberto Mesa- en la comprensión de la naturaleza y fundamentación del Derecho Internacional. Enraizados en un orden axiológico que el Estado ni crea ni puede ignorar, son derechos que nacen con la persona y cuya teoría y formulación se produce históricamente.

Deudor también de Francisco Murillo Ferrol con quien tuve el privilegio de convivir primero en la Universidad de Granada, entre 1963 y 1973, y luego en la Universidad Autónoma de Madrid, entre 1974 y 1980.

Mucho antes que los expertos de despacho hablasen de reforma universitaria, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada llevamos a cabo una fructífera experiencia de interdisciplinariedad entre las cátedras (entonces se decía así, pues aún no se había descubierto lo de "área de conocimiento") de Derecho Político y Derecho Internacional.

En aquella España, aquella Universidad y aquella Granada, la sociología y la ciencia política se cultivaron en el marco de la cátedra de Derecho Político, y las relaciones internacionales en el de la cátedra de Derecho Internacional.

La puesta en común de nuestros esfuerzos fue una ilusionada tentativa de múltiples "heterodoxias": tesis doctorales sobre la estructura sociológica de Andalucía oriental e incluso una de antropología sobre un pueblo de la sierra granadina. O jóvenes internacionalistas que fueron becados a París para estudiar con Raymond Aron, en el caso de Elisa Pérez Vera, o a Oslo y Groninga para investigar sobre temas de Ciencia de la Paz, con los profesores Galtung y Røling, en el caso de Alejandro Rodríguez Carrión.

Fue una bella experiencia, basada siempre en el trabajo y el mérito, en la apertura intelectual y en el diálogo, de preocupación por el pensamiento en el que veíamos una salvaguarda frente a la tentación de la mediocridad y de la pura especialidad. Luego han venido muchas cosas y sobre todo más y más burocracia y menos calidad.

A René-Jean Dupuy debo la preocupación por las nociones de humanidad y de comunidad internacional. Consciente del choque entre principios del pasado y principios innovadores, sabía que el modelo ideal de Derecho de la comunidad internacional no está plenamente inscrito en los hechos sino que coexiste con el tradicional, en una situación en la que lo relacional y lo institucional se interaccionan y en la que la ambigüedad resulta inevitable.

No creía en el progreso continuado y lineal y se sentía cercano a la tesis del *ser "progrediente"* que enseñó Xavier Zubiri, porque la libertad hace de la persona un ser imprevisible; en definitiva, como San Juan de la Cruz y Paul Valéry -otro mediterráneo del que se sentía muy cercano- Dupuy consideraba al hombre como la medida de todas las cosas.

\* \* \*

Inspirado en las enseñanzas de estos maestros y pisando sus huellas, voy a presentarles algunas reflexiones sobre un tema, el de la noción de comunidad internacional en el Derecho internacional contemporáneo, que me viene ocupando desde 1963, concretamente en mi colaboración en el libro colectivo sobre la Encíclica

*Pacem in Terris*, publicado por la Editorial Tecnos en 1964, titulada "La comunidad mundial, fundamento del Derecho de Gentes".

En la doctrina española, el tema ha sido objeto de estudios memorables y baste con recordar el del Profesor Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, sobre la distinción entre comunidad y sociedad internacional (publicado en 1943 en la Revista de Estudios Políticos), o los del Profesor Antonio Truyol Serra sobre la génesis y fundamentos espirituales de la idea de comunidad universal. Por mi parte, le he dedicado varios estudios en estos últimos años<sup>1</sup> (1).

La noción de comunidad internacional tuvo una innegable connotación ideológica cuando en los años setenta del pasado siglo fue utilizada en Naciones Unidas por los países en vías de desarrollo con el propósito de legitimar sus pretensiones de construir un orden económico internacional más justo y solidario. Hoy, en cambio, es una idea generalmente aceptada y reiterada y abusivamente invocada por las grandes potencias, en especial por los países occidentales, en aquellos momentos muy reticentes y en la actualidad fervorosos invocadores de la misma para legitimar sus intereses en materia de seguridad.

Pero para que exista una comunidad internacional es indispensable la presencia de intereses comunes así como un patrimonio común de valores y aunque, en principio, parece que hoy existe un consenso en torno a valores como democracia, desarrollo, preservación del medio ambiente y paz, hay que reconocer que las interpretaciones de estos conceptos son muy diversas en el mundo globalizado y a la vez convulso y fragmentado en que vivimos.

¿Cómo no experimentar perplejidad ante la confusión existente? ¿Y cómo no sentir la duda de si la comunidad internacional es una realidad histórica o si, por el contrario, no es más que un ideal y una aspiración en el espíritu de los hombres y en el imaginario de los pueblos?

Para intentar responder a estas preguntas voy a considerar en primer lugar los principales rasgos del mundo contemporáneo, para examinar después la función que la noción de comunidad internacional puede llevar a cabo en el Derecho internacional de nuestros días.

1. Nos encontramos inmersos en un mundo cuyas divisiones amenazan la propia noción de comunidad internacional sobre la que se fundamenta la Organización de las Naciones Unidas, precisamente en un momento histórico en el que todos los seres humanos formamos más que nunca una única sociedad pero en el que, no obstante, es

---

<sup>1</sup> En los últimos años, he abordado el tema de la comunidad internacional en los siguientes trabajos: en mi colaboración al libro homenaje al Profesor González Campos, titulada "Influencia de la noción de comunidad internacional en la naturaleza del Derecho Internacional Público" (*Pacis Artes*, UAM-Eurolex, Madrid 2005, Vol. I, páginas 175-186); en mi colaboración al libro conmemorativo del vigésimoquinto aniversario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, titulada "La comunidad internacional entre la ilusión y la historia" (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2005, tomo I, páginas 289 y sgs.); en mi discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, *Permanencia y cambios en Derecho Internacional* (Madrid 2005); en mi discurso de apertura de curso académico 2004-2005 en la Universidad de Sevilla, *Globalización y Orden Internacional* (Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2004); en mi colaboración al libro homenaje al Profesor René-Jean Dupuy, titulada "Le concept de patrimoine commun de l'humanité" (*Ouvertures en Droit International*, Pedone, París 2000, páginas 55-66); en mi contribución al libro homenaje al Profesor Karel Vasak, titulada "Contribution de la notion d'humanité au renforcement de la dimension idéologique du droit international" (*Les droits de l'homme à l'aube du XXIe siècle*, Bruylant, Bruselas 1999, páginas 115 y sgs.); en mi estudio sobre la Corte Penal Internacional titulado "La Cour Pénale Internationale: l'humanité trouve une place dans le droit international", publicado en la *Revue Générale de Droit International*, París 1999, páginas 253 y sgs.); en mi nota sobre "La acción armada de la OTAN en Serbia desde la perspectiva del Derecho internacional" (*Temas para el Debate*, nº 56, 1999, páginas 11 y sgs.); en mi artículo "Reflections on the Existence of a Hierarchy of Norms in International Law" (*European Journal of International Law*, vol. 8, 1997, páginas 583-595); y en mi curso general en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en 1996: *Droit international et souveraineté des Etats*, *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International*, tomo 257, 1996, páginas 132 y sgs.

legítimo e incluso necesario preguntarse si la idea de comunidad internacional ha abandonado o no el mundo de las ensoñaciones líricas.

Las décadas transcurridas desde la finalización de la Segunda Guerra mundial han sido años de transformaciones sin precedentes en las relaciones internacionales e incluso en los modos de vida, ya que en este lapso han ocurrido hechos de extraordinaria relevancia que han condicionado tanto la vida internacional como la de nuestras sociedades.

Entre estos hechos destacan los siguientes: la guerra fría; la descolonización; el abismo Norte-Sur, esto es la conciencia de la creciente desigualdad entre desarrollo y subdesarrollo; el fin de la guerra fría y el hundimiento del imperio ruso-soviético; la emergencia de un mundo único en el que los principios de la democracia formal y de economía de mercado -con sus dogmas de liberalización, competitividad y desregulación- han alcanzado vigencia universal; aparición, sin embargo, de nuevas fracturas que han descongelado conflictos que el sistema bipolar había hibernado.

Así, los nacionalismos excluyentes han cobrado extraordinario vigor con la peligrosa proliferación de conflictos interétnicos y espasmos violentos de afirmación identitaria por parte de minorías nacionales y de grupos humanos que invocan su derecho a la autodeterminación, originando tensiones que han llevado incluso al desmembramiento de algunos Estados; como consecuencia de lo anterior, relevancia de nuevos tipos de conflictos, distintos de los tradicionales, que se desarrollan en el interior de los Estados y no entre Estados, conflictos que suelen ir acompañados de violaciones graves y masivas de derechos humanos y que pueden poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.